INFORME COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 24

Asunción, 25 de Agosto de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016 "ADQUISICION DE BOLSAS" ID. N° 308.046

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016 "ADQUISICION DE BOLSAS" ID. N° 308.046,** el mismo ha sido Aprobado por Resolución N° 042, de fecha 17 de febrero del año 2016, y Modificado por Resolución N° 328/2016, de fecha 17 de Agosto del año 2016, el cual está conformado por el *Abg. Edwin López Cattebecke Director Administrativo General de Administración y Finanzas, Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia Directora General de Promoción y Desarrollo, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa Director Jurídico, Lic. Omar Rodrigo Mongelós Gonzalez Director de la Unidad Operativa de Contrataciones,* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, a fin de ampliar la evaluación y la verificación para la Difusión en el portal de la ***DNCP.*** solicitada en la ***NOTA DNCP/DNC N ° 23633/2016,*** a los efectos de la observación por el cual no se ha publicado se procede a analizar la Recomendación y Resolución, a continuación se demuestra lo siguiente;

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 036/2016,** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 330.**

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en fecha 06 (Seis) de Julio del corriente año, se presentaron las Empresas: ***ARTES GRAFICAS VISUAL, SERIGRAF S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES***, según consta en el Acta de Apertura de Sobre N° 27/2016;

Que, las Empresas ***ARTES GRAFICAS VISUAL, SERIGRAF S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES***, presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	Formulario de Oferta *	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la Capacidad del Firmante
ARTES GRAFICAS VISUAL	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*	*Cumple SIPE*
SERIGRAF S.R.L.	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*	*Cumple SIPE*
NEMPRE PRODUCCIONES	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*	*Cumple SIPE*

Que, la verificación de las Documentaciones Sustanciales de las empresas ofertantes se realizo de acuerdo a la ***Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis:***

1. *Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.*
4. *Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.*

Que, las firmas ***ARTES GRAFICAS VISUAL, SERIGRAF S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES***, cumplen con las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación;

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor:

CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN CUADRO COMPARATIVO

N°	OFERENTES	OFERTA
1	*SERIGRAF S.R.L.*	18.422.000
2	*NEMPRE PRODUCCIONES*	18.452.500
3	*ARTES GRAFICAS VISUAL*	18.605.000

Que, la Empresa **SERIGRAF S.R.L.**, cumple con lo solicitado en la carta de invitación referente a la experiencia, según verificación de las documentaciones presentadas, remitiendo contratos acorde a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo cual se procederá a verificar de forma más detallada dicha oferta, debido a ser la oferta con el precio más bajo.

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la oferta correspondiente a la Empresa **SERIGRAF S.R.L.;**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la firma SERIGRAF S.R.L.	**Cumple**	**No cumple**
a) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	X	
b) *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	X	

c) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	**X**	
d) *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	**X**	
e) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*	***NO***	***APLICA***

f) Otros Documentos.	**Cumple**	**No cumple**
1. *Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-*	***NO***	***APLICA***
2. *Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 contratos con empresas públicas y/o privadas, de realización de servicios de provisión de Bolsas solicitados, que superen o lleguen al 50 % del monto total al presente llamado, en los últimos años, 2014 y 2015.*	**X**	
3. *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.-*	**X**	
4. *Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-*	**X**	

Obs: Que, en lo concerniente al requisito de Antigüedad de los Oferentes, que es solicitado en la Carta de Invitación del Llamado de referencia, este Comité constato la antigüedad de 3 años de la firma ***SERIGRAF S.R.L.***, evaluando las documentaciones formales presentadas por la empresa, como la *Constancia de Inscripción en el* ***Registro Único de Contribuyentes RUC*** *que se visualiza en el SIPE y las* ***Copias de Contratos requeridos en el ANEXO E "Otros Documentos".***

ANALISIS DE PRECIOS

Que, siguiendo el análisis del precio total, presentado por la empresa ***SERIGRAF S.R.L.***, se verifica que el mismo, no supera el veinte por ciento (20 %) por encima del precio referencial, ni al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016*** *"Por la* ***cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de***

CONTRATACIONES PUBLICAS"*; Como así también por lo que establece la *Resolución DNCP N° 1173/16*, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2° de la Resolución 956/16.

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***el Sr. PATROCINIO RUBIRA AQUINO con C.I. N° 991.775, Representante de la Empresa SERIGRAF S.R.L.,*** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. **(http:www.documentos.gov.py)**

Ximina Y. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Director General
Dpto. Gral. de Adm. y Fin

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios Totales y de la Capacidad Legal presentadas por la firma ***SERIGRAF S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; Las Empresas ***SERIGRAF S.R.L.***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

RATIFICAR LA ADJUDICACION del presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016 "ADQUISICION DE BOLSAS" ID N° 308.046; A LA EMPRESA SERIGRAF S.R.L. CON R.U.C. N° 80035723-0; POR UN MONTO TOTAL DE GS. 18.422.000 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL).**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del ***Comité de Evaluación.***

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

Yimin J. Esperanza

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA DIRECCION JURIDICA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y DESARROLLO

Lic. Zoraida Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
88133
8 8 1 3 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PATROCINIO RUBIRA AQUINO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 991775, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 agosto 2016, 13:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ns0l 3aou fodm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador